



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas  
Integrantes de la Sexagésima Séptima  
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.  
P r e s e n t e s.**

Los suscritos Diputados y Diputadas Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 15 numeral 1 inciso e), 32 y 39-A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos, **Iniciativa de Decreto por el que se Crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, 1824 - 2024**; de conformidad a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, este Poder Legislativo cuenta con Comisiones Ordinarias y Especiales, que permiten el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que debe tratar por razones de su competencia.

El Artículo 39-A de la referida Ley, establece que son Comisiones Especiales las que se constituyen para el estudio de algún asunto que no sea competencia de ninguna de las Comisiones Ordinarias, para la propuesta de solución de algún asunto, para la organización de algún evento de relevancia para el Estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los asuntos.

La provincia de Chiapas se unió a la Federación Mexicana en 1821 y logro el decreto de incorporación a México en 1822, poco después quedaba autónoma, el 19 de marzo de 1823 al abdicar al trono del Imperio Mexicano don Agustín de Iturbide.

En consecuencia, fue la Junta Suprema Provisional de Chiapas quien por decreto del 19 de julio del mismo año, declaró a Chiapas como provincia independiente tanto de México



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

como de Guatemala y de cualquier otro país. Por tal motivo, la discusión sobre si Chiapas debía seguir formando parte de México, unirse a Guatemala o convertirse en nación independiente.

Desconcierto que fue aprovechado por el General mexicano Vicente Filisola para disolver la Junta Suprema Provisional, la que venía gobernando la provincia chiapaneca, en un intento por influir entre la población y siguiera formando parte de México. Pero nuevamente un puñado de valientes chiapanecos, encabezados por el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, fray Matías de Córdoba, fray Ignacio Barnoya y Matías Ruiz, proclamaron el 26 de octubre de 1823 el Plan de Chiapa Libre y reinstalaron el 29 del mismo mes la mencionada junta. Este acto fue reconocido mediante el decreto del 26 de mayo de 1824 por el Congreso Mexicano, quien dejó en plena libertad al pueblo chiapaneco para que decidiera libre, independiente y soberanamente su destino. Fue así como pudo celebrarse aquel histórico plebiscito en que la mayoría del pueblo chiapaneco votó por seguir formando parte de México.

El resultado del escrutinio, que se realizó el 12 de septiembre de 1824, fue el siguiente: Por seguir formando parte de México: 96,829 votos; por la unión a Guatemala: 60,400 votos; indiferentes: 15,724 votos; total: 172,953 votos. Por tal motivo, el 14 de septiembre de 1824, fecha escrita con letras de oro en el corazón de los chiapanecos, la provincia chiapaneca juró solemnemente su federación a la República Mexicana. Y en esta ocasión de manera definitiva.

Ya federado Chiapas a México, lo primero que hizo la Junta Suprema Provisional, fue convocar a la ciudadanía chiapaneca para que se integrara el Primer Congreso Constituyente, mismo que tendría como finalidad, la formulación de la Constitución Política del naciente Estado Libre y Soberano de Chiapas, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

El Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, expedida el 4 de octubre de 1824, fue jurada por el pueblo chiapaneco el 13 de noviembre del mismo año. El 5 de enero de 1825 se instaló el Primer Congreso Constituyente de Chiapas, quien expidió el 19 de





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

noviembre la primera Constitución Política del Estado y dictó las normas básicas de organización administrativa, política y jurídica de la entidad. Más adelante, expidió el decreto que establecía la forma de organización de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y al mismo tiempo nombró a don Manuel José de Rojas como primer gobernador interino del Estado. El primer Congreso Constituyente de Chiapas estuvo integrado por los diputados Juan María Balboa, Pedro Corona, Juan José Domínguez, Francisco Guillén, Manuel Saturnino Ozuna, Cayetano Blanco, y como presidente: Eustaquio Zebadúa, vicepresidente: Joaquín Gutiérrez de Arce y como secretarios: Manuel Escandón y Juan Crisóstomo Robles.

El 11 de marzo de 1826 se instaló la primera legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, misma que expidió la Ley Agraria y abolió la esclavitud. Inmediatamente después, fue creada la Universidad Literaria y Pontificia de las Chiapas, se instaló la primera imprenta, surgió el periodismo y el primer semanario titulado "Campana Chiapaneca", se editó el primer libro Colección de Decretos del Congreso Constituyente de las Chiapas, se estableció la primera Escuela Normal y se imprimió el primer Periódico Oficial del Gobierno del Estado bajo el título de Avisos al Pueblo.

Por todo lo antes expuesto, el Estado de Chiapas conjuntamente con sus autoridades y ciudadanos, conmemoran y celebran el 14 de septiembre de cada año, como el día de la Federación de Chiapas a México, siendo este el día más importante en la vida Jurídica y Social de los Chiapanecos; por tal motivo se considera pertinente crear una Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, 1824 – 2024, y con ello celebrar que el 14 de septiembre de 1824, la provincia Chiapaneca juró solemnemente su federación a la República Mexicana.

Es importante mencionar que el artículo 15 numeral 1 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, faculta a la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno, a través de la Mesa Directiva la integración de las Comisiones, las cuales estarán integradas por un máximo de siete Diputados, con el señalamiento de sus respectivas mesas directivas.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

Por ello, en la presente Iniciativa se propone que la Comisión Especial sea integrada por las Diputadas y los Diputados que presiden la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Comisión de Justicia, la Comisión de Reglamentación y Prácticas Parlamentarias, la Comisión de Educación y Cultura, y la Comisión de Culturas Populares.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

**Decreto por el que se Crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, 1824 – 2024.**

**Artículo Primero.-** Se Crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, 1824 – 2024, para celebrar que el 14 de septiembre de 1824, la provincia Chiapaneca juró solemnemente su federación a la República Mexicana.

**Artículo Segundo.-** La Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, 1824 – 2024; deberá organizar, ejecutar y coadyuvar en un programa propio del Congreso del Estado de Chiapas, que integre las acciones conmemorativas para recordar, difundir y reflexionar sobre las ideas, principios, personas y procesos históricos que dieron origen y sentido a los movimientos sociales a la celebración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México.

**Artículo Tercero.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 15 numeral 1 inciso E), de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, propone que la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, 1824 – 2024, se integre por las Diputadas y Diputados que presiden la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Comisión de Justicia, la Comisión de Reglamentación y Prácticas Parlamentarias, la Comisión de Educación y Cultura, y la Comisión de Culturas Populares, por lo que en esta Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chiapas, quedará integrada de la siguiente manera:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

1. Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo

Presidenta

2. Dip. Marcelo Toledo Cruz

Vice-Presidente

3.- Dip. José Octavio García Macías

Secretario

4. Dip. Ana Laura Romero Basurto

Vocal

5. Iris Adriana Aguilar Pavón

Vocal

6.- María Obdulia Megchún López

Vocal

### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 días del mes de Septiembre del año 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**A t e n t a m e n t e.**  
Por la Junta de Coordinación Política del  
Congreso del Estado de Chiapas.

**Dip. Marcelo Toledo Cruz.**  
Presidente.

**Dip. Fidel Álvarez Toledo.**

**Dip. José Octavio García Macías.**

**Dip. Haydeé Ocampo Olvera.**

**Dip. María Elena Villatoro Culebro.**

**Dip. Kalyanamaya de León Villard.**

**Dip. Ana Laura Romero Basurto.**

La presenta foja de firmas corresponden a la Iniciativa de Decreto por el que se Crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, 1824 – 2024.